

Referencia:	2025 / 5790
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DE LUIS PIEDRAHITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL PFCF

CONTRATO ARTÍSTICO DE LUIS PIEDRAHITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don José Francisco Mendoza Mendoza con DNI 43780662R, en nombre propio y representante de la empresa REISLAS S.L. con CIF B13812730, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 28.08.2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 4203/2025 de fecha 09.06.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado “Contrato artístico de Luis Piedrahita el 27 de septiembre de 2025 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de 0 euros al no existir gasto que en virtud del mismo pueda comprometer el órgano de contratación.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 4988/2025 de fecha 03.07.2025, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **REÍSLAS S.L., con CIF B13812730** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LUIS PIEDRAHITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio fijo de cero euros (0,00 €).

Se establece un precio variable en función de la recaudación en taquilla que asciende, como máximo, a la cantidad de veintiocho mil seiscientos euros (28.600,00 €) incluido el 3% de IGIC que asciende a la cantidad de ochocientos treinta y tres euros con un céntimo (833,01€)

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **REÍSLAS S.L., con CIF B13812730** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

TERCERO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Designar a Doña Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **REÍSLAS S.L.**, con CIF **B13812730**, se compromete a ejecutar el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LUIS PIEDRAHITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC25D33CACAFE9EF4286D23B\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC2020E64CCD5B90C42BE9AEC\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un precio variable en función de la recaudación en taquilla que asciende, como máximo, a la cantidad de veintiocho mil seiscientos euros (28.600,00 €) incluido el 3% de IGIC que asciende a la cantidad de ochocientos treinta y tres euros con un céntimo (833,01€).

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La ejecución del contrato está prevista para el día 27 de septiembre de 2025, en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.